

## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 2/7 -2017-GR.CAJ/DRA Cajamarca, 24 de Agosto del 2017

#### VISTO:

El Memorándum  $\,$  N° 845-2017-GR.CAJ-DRA/DCA, de fecha 23 de agosto del 2017. MAD N° 3173364

#### CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, autorizando la realización de la "XXIV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURISTICA KUNTURWASI" SAN PABLO- 2017, la misma que se llevará a cabo del 08 al 10 de Setiembre del 2017, en el Distrito y Provincia de San Pablo, Departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio Nº 135-2017-GR-CAJ-DRA/AA.SP, de fecha 14 de agosto del 2017, el Director de la Agencia Agraria San Pablo, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico de la "XXIV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURISTICA KUNTURWASI" SAN PABLO - 2017, a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, teniendo en cuenta que el referido expediente fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, el mismo que cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial Nº 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, debiéndose consecuentemente autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial Nº 275-2016-GR.CAJ/DRA., de fecha 22 de noviembre del 2016, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2017, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la "XXIV FERIA" AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURISTICA KUNTURWASI" SAN PABLO - 2017.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización de la "XXIV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURISTICA KUNTURWASI" SAN PABLO - 2017, en lo que respecta a eventos agropecuarios, la misma que se llevará a cabo del 08 al 10 de Setiembre del 2017, en el Distrito y Provincia de San Pablo, Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo.- Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

Km. 3.5 Carretera Cajamarca Baños del Inca Tel.: (076) 369727 E-mail: dra.cajamarca@terra.com www.agriculturacajamarca.gob.pe

ŧ



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 2/7 -2017-GR.CAJ/DRA Cajamarca, 24 de Agosto del 2017

Presidente Sr. SEGUNDO FRANCISCO HUÁMAN CASTREJÓN

Vicepresidente Sr. FIDEL RODRÍGUEZ HUARCAYA

Secretario Sr. ELEODORO MARTIN VÁSQUEZ SOLÍS ZÚÑIGA

Sra. ROSA ORTIZ CASTREJÓN Tesorera

:Sr. ROBERTO UVALDO GIOCOCHEA CHAVARRI Comisario General

Coordinador Sr. FAUSTO CHILON VALDEZ Sr. ORLANDO ORTIZ QUISPE Vocal

Vocal Sr. ANTERO AMÉRICO GARCÍA VARGAS

Sr. HÉCTOR CHUQUIMANGO TINGAL Vocal Vocal Sr. EDILBERTO CASTREJÓN VALDEZ

Sr. JHONATAN TERRONES ROMERO Vocal

Artículo Tercero.- El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto,- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de Agencia Agraria San Pablo, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del artículo 8° de la Resolución Ministerial Nº 0650-2006-AG, "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios".

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Agencia Agraria de Cajamarca, y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. Migue Ángel Vera Goicochea DIRECTÓR

